

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 4260/2018-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Gilmer Trujillo Zegarra, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Santa Lucia.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la decimotercera sesión ordinaria, celebrada el miércoles 5 de junio de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **4260/2018-CR**, con **el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Federico Pariona Galindo, María Ramos Rosales, Miguel Román Valdivia, Gilmer Trujillo Zegarra, Gladys Andrade Salguero, Segundo Tapia Bernal, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 4260/2018-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de abril de 2019 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 03 de mayo de 2019.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 4260/2018-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Santa Lucia, propuesta ubicada en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

RU: 375934

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCIA

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La propuesta normativa, centra su atención en *declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Santa Lucía, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín*, para lo cual iniciaremos con la definición de los términos y las competencias respectivas.

De las acciones de demarcación territorial.

Según la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que fuera promulgado el 24 de Julio del 2002, en el art. 3 dice que la creación de un distrito es una *acción técnica de demarcación territorial*.

Artículo 3.- De las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos

Son acciones técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización

De las competencias para la creación de distritos

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de Julio del 2002, y modificado en el ámbito de las competencias con la Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

5.2 Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA

recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria

5.3 Entidades Publicas

Las entidades de la administración pública, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos del futuro distrito de Santa Lucia

El futuro distrito de Santa Lucia, está conformado por los Centros Poblados, siguientes: *Santa Lucia (ciudad), Ramal de Cachiyacu, Loboyacu, San Juan de Ollates, Nueva Unión, Unión Cadena, Santa Elena, La Parcela, Jose Carlos Mariátegui, Alto Loboyacu (Villa Hermosa), Valle de Shunte.*

En relación a la misma ciudad de Santa Lucia, con fecha 02 de agosto de 2016, el Gobierno Regional de San Martin, emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2016-GRSM/GR, que en el penúltimo considerando dice:

(...)

Que, con Nota Informativa N° 271-2016-GRSM/ARA/DEGT-AAL/ADOT-YMGY, respecto a la evaluación de la propuesta, entre otras, de la categorización a Ciudad del Centro Poblado Santa Lucia, jurisdicción del distrito Uchiza, provincia de Tocache, acompañado de su respectivo Expediente Individual signado con el código: SMA/CCP-c.p. SANTA LUCIA/221005/16; la misma que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

(...)

Por tanto **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la categorización a **CIUDAD** del Centro Poblado de **SANTA LUCIA**, jurisdicción del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martin, cuyo núcleo poblacional se encuentra ubicado al noreste, del distrito de Uchiza y al sureste de la provincia de Tocache, a orillas del río Huallaga, cercano a la desembocadura de la quebrada Catahua, a la margen izquierda de ambos, en las coordenadas UTM datum WGS 84, Zona 18 S, 347264 m. Este y 9077308 m. Norte y cuyo espacio territorial delimitado se localiza entre los ríos Tomas, Espino y Huallaga; a la margen derecha de los ríos Tomas y Espino, concordante con el informe técnico de evaluación final y su expediente adjunto.

(...)

3) Ubicación del futuro distrito de Santa Lucia

La ubicación geográfica del futuro distrito de Santa Lucia, se encuentra entre la cordillera Azul en el Biavo Nor-Este del distrito de Uchiza, bordeando el río Huallaga.

Su ámbito territorial forma parte del actual distrito de Uchiza, en la provincia de Tocache, departamento de San Martin.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA

Colindancias del distrito propuesto de Santa Lucia.

El nuevo distrito de Santa Lucia, se encuentra ubicado al Sur-Este de la provincia de Tocache, al Este del distrito de Uchiza y tiene como límites los siguientes ámbitos. Véase Cuadro N°01.

CUADRO N° 01

COLINDANCIAS DEL FUTURO DISTRITO DE SANTA LUCIA

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE SANTA LUCIA	N : Norte	Colinda con el distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista. Colinda con el distrito de Uchiza.
	E : Este	Colinda con el distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista. Colinda con el distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache
	S : Sur	Colinda con el distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache.
	O : Oeste	Colinda con el distrito de Uchiza

Elaborado por la Comisión de Descentralización (Fuente: Proyecto de Ley 4260/2018-CR)

4) Servicios con los que cuenta la propuesta distrito de Santa Lucía

El ámbito distrital propuesto cuenta con los servicios y equipamiento necesario para cumplir con una función de gobierno local, de los cuales podemos precisar:

Educación.- La propuesta del nuevo distrito de Santa Lucia, en la provincia de Tocache, cuenta con infraestructura, equipamiento y personal en los distintos niveles de **educación, los cuales:**

- 01 Programa local de PRONOEI, ubicado en la margen derecha del río Huallaga, sector Santa Ana de Cachiyacu,
- 09 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, siendo la Institución Educativa Inicial "El Mundo de Ana María" el que tienen mayor número de niños y se ubica en la ciudad de Santa Lucia.
- 09 Instituciones Educativas de Nivel Primaria, distribuidas de manera descentralizada, aunque la mayoría esta están ubicadas en la misma ciudad de Santa Lucia.
- 03 Instituciones Educativas de Nivel Secundaria, que están ubicados en la ciudad de Santa Lucia, centro poblado Cadena y en el centro poblado de Inca Roca Loboyacu.
- 01 Escuela de Educación Técnico Profesional PNP – Santa Lucia. Institución que fue creada en el 2003, en convenio con la Embajada de los Estados Unidos de América, para formar policías con capacidad ejecutiva, especializada para combatir el narcotráfico en todas sus modalidades, el cual alberga actualmente a 460 alumnos.
- 01 Academia Pre-Policia – CEPTIS NAS, es una academia que alberga un promedio 150 jóvenes, que aspiran ingresar a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Santa Lucia.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCIA

Salud.- En la atención a la salud a la población del ámbito distrital propuesto cuenta con:

- 01 Centro de Salud MINSA I-3 – Santa Lucía.
- 01 Posta Médica ESSALUD I-3 – Santa Lucía
- 01 Posta Médica de la Sanidad de la PNP.
- Los centros poblados de Loboyacu, Villa Hermosa, Unión Cadena, Jose Carlos Mariátegui y Ramal de Cachiyacu, se tienen locales pero de atención esporádica que no cubre la totalidad de necesidades en salud.

Saneamiento Básico.- Los pobladores de los caseríos que forman parte del ámbito de la propuesta, cuentan con un sistema de agua cubierto en un 10%, y de calidad aun inadecuada, actualmente se ha remplazado por un sistema que funciona con tanque elevado en la modalidad privada que provee al 35 % de la población y los demás aún utilizan el sistema de pozos de agua subterráneo.

Energía.- La ciudad de Santa Lucía, tiene cubierto en un 69% el servicio de energía.

Seguridad.- Cuenta con una Comisaria de tipo D de la Policía Nacional del Perú, creada el 02 de agosto del 2016, actualmente cuenta con 16 efectivos debidamente instalados con equipos que tienen el apoyo de Instituciones Privadas. Asimismo se cuentan con 16 comités de Seguridad Ciudadana y 02 comités de Rondas Campesinas.

Otros equipamientos.- La ciudad de Santa Lucía, cuenta con 10 hoteles, que reciben a una considerable cantidad de turistas y comerciantes, muchos restaurantes, lugares de recreación, como piscinas, losas deportivas, coliseo de gallos, discotecas entre otros.

Organizaciones Diversas.- cuenta con organizaciones de base culturales, sociales, económicas deportivas, organizaciones agrícolas, comedores populares, clubes de madres, iglesias y otras organizaciones con fines diversas.

5) Propuesta de creación del distrito de Santa Lucía

Se trata de la propuesta de creación de un distrito en área rural de la selva peruana, en el ámbito del **distrito de Uchiza, provincia de Tocache**, departamento de San Martín. Véase Imagen N° 01.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCÍA

IMAGEN N° 01

MAPA DE UBICACIÓN DEL FUTURO DISTRITO DE SANTA LUCÍA



Fuente: Municipalidad Provincial de Tocache, Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza a la propuesta del nuevo distrito de Santa Lucía.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a número de población y la propuesta de capital de distrito.

El proyecto de Ley 4260/2018-CR, explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley. Véase Cuadro N° 02 y 03.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
 CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
 NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
 SANTA LUCIA

CUADRO 02

REQUISITOS RELEVANTES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL
 ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento	La propuesta de declarar de interés nacional la creación del distrito de Santa Lucia en la provincia de Tocache, tiene el respaldo mayoritario de su población, sus centros poblados y caseríos, asimismo de sus autoridades. Véase Imagen N° 02.
a.2	El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural: <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes. 	La población total en el ámbito propuesto como nuevo distrito, según datos del Proyecto de Ley 4260/2018-CR, se tiene una población al 2007 de <u>6671 habitantes</u> , que resultan ser mayor al mínimo requerido, asimismo se proyecta que al 2019 estaría bordeando 7447 habitantes.
a.3	La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), tiene 1.0%, Fuente: PL 4260/2018-CR.
a.4	La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales , etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios , así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	Los centros poblados y caseríos tienen como centro funcional al Centro Poblado de Santa Lucia, mantienen una homogeneidad territorial, cohesión social e identidad cultural, según el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tocache.
a.5	La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	El territorio del distrito de Uchiza, tiene una dinámica muy particular, que no permite atender las necesidades más apremiantes de su población, especialmente el territorio de Santa Lucia; por lo que la creación del nuevo distrito, tiene como fin de descentralizar acciones administrativas en los servicios a la población, de competencia municipal, a fin de adecuar el territorio, para una administración ágil que facilite su desarrollo sostenido.

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: EDZ de Tocache, INEI, PL 4260/2018-CR).

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-

 CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y

 NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE

 SANTA LUCIA

CUADRO 03

 REQUISITOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL CASO

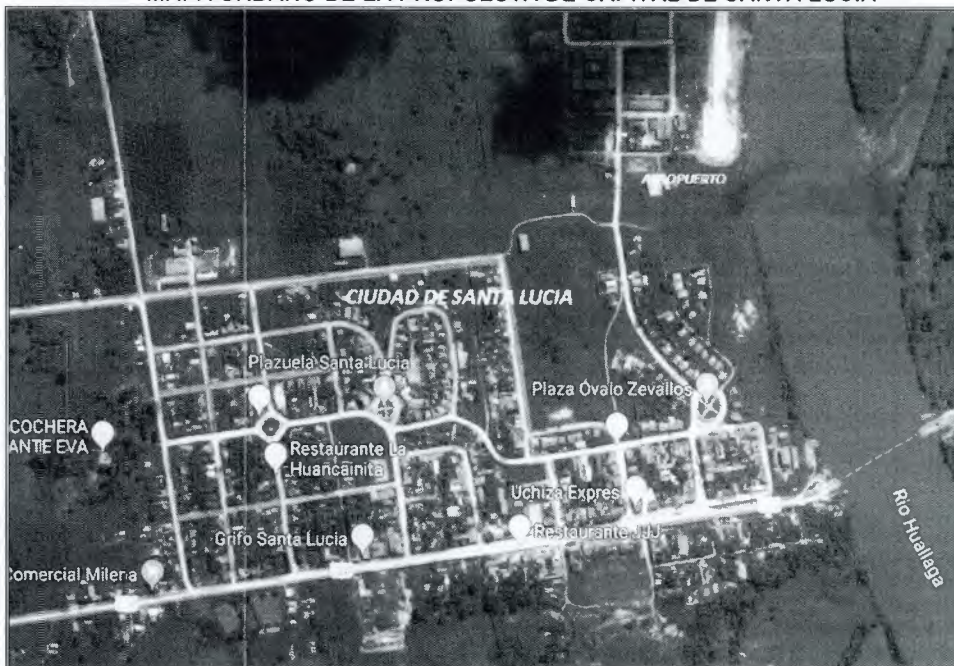
 DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<i>Una población mínima según la región natural</i> 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva	El centro poblado de Santa Lucia, tiene una población, considerable para el 2017, en cual estaría bordeando los 4,575 habitantes, Fuente: PL 4260/2018-CR.
c.2	<i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i>	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), tiene 1.0%, Fuente: PL 4260/2018-CR.
c.3	<i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</i>	El centro poblado de Santa Lucia, tiene una ubicación óptima y estratégica con un fuerte grado de articulación con los centros poblados y caseríos. La funcionalidad está determinada por sus actividades agropecuarias, servicios de educación, salud, comercio y ferias, fuerte presencia de la policía nacional a través de una Academia Policial, cuenta con un aeropuerto institucional de la Policía Nacional del Perú, entre otros, por ello el resto de los centros poblados son atraídos hacia este punto por su grado de accesibilidad.

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: PL 4260/2018-CR)

IMAGEN N° 02

 MAPA URBANO DE LA PROPUESTA DE CAPITAL DE SANTA LUCIA



Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: Google Earth)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCIA

6) Propuesta legal para declarar de interés nacional la creación del distrito de Santa Lucía, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o **priorización de determinadas acciones**.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Santa Lucía, en la provincia de Tocache del departamento de San Martín*, con fines de demarcación territorial.

7) Acciones desarrolladas por pedido de la población de Santa Lucía

Según los datos que se desprenden de la exposición de motivos de la propuesta legislativa del congresista Gilmer Trujillo, es importante destacar lo siguiente:

El pasado miércoles 27 de marzo de 2019, "durante la semana de representación, mi despacho organizó una audiencia pública en la localidad de Santa Lucía", con la finalidad de realizar consulta a la población sobre la propuesta declarativa de crear el distrito de Santa Lucía, en la provincia de Tocache. En este evento participaron las autoridades de la provincia de Tocache y del Gobierno Regional de San Martín, entre ellos, el señor Sister Valera Ramírez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache; la señora Doli González Fernal, alcaldesa del distrito de Uchiza; la señora Marisol Noblejas Suárez, alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblados de Santa Lucía; el señor Luis Alberto Aliaga Rojas, presidente del Consejo Regional de San Martín; Elias Díaz, asistente técnico de Gestión Ambiental y Territorial del ARA Tocache del Gobierno Regional de San Martín; Tito Gutiérrez Pinedo, subprefecto distrital de Uchiza; Cristian Paredes, especialista en Planificación del Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín y la población de diversos centros poblados que se anexarán al futuro distrito de Uchiza. Véase la imagen N° 03.

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCIA

IMAGEN N° 03
AUDIENCIA PÚBLICA POR LA CREACION DEL NUEVO DISTRITO DE SANTA LUCIA –
TOCACHE, SAN MARTIN.



Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: Google Earl)

8) **Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Santa Lucia**

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119² de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en *los asuntos que competen a la cartera a su cargo*.

Es decir, la presente propuesta legislativa *establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, a fin de crear nuevo distrito de Santa Lucia*, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de San Martín, en lo que les compete.

9) **Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tocache**

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Resolución de Secretaria de Demarcación y Organización Territorial N° 01-2017-PCM/SDOT, se aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tocache, el mismo que en sus recomendaciones (página 166) propone la creación del nuevo distrito de Santa Lucia, que se desprende del distrito de Uchiza, en la provincia de Tocache, el cual se describe a continuación:

² Constitución Política del Perú. Artículo 119°. La dirección y gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA

10.2 Recomendaciones

Estos ajustes demarcatorios de los que se habla en el ítem anterior, son una serie de modificaciones a la actual delimitación. En esta parte, presentamos a manera de propuesta, **13 acciones que posibiliten distribuir el ámbito provincial en unidades armónicas**, integradas e idóneas para su mejor administración.

Las sugerencias que se presentan a continuación son el resultado de un meticuloso y desapasionado análisis, hecho con pulcritud y profesionalismo; el cual prioriza el bienestar de la población de la provincia tocachina y busca el mejor escenario para su desarrollo. Estas sugerencias son:

(...)

4. Crear el nuevo distrito, conformado por el sistema ST/ME-2³ y los espacios ERP-4⁴ y el ERT-1⁵, cuya capital sería el centro poblado Santa Lucía.

(...)

10) Criterios Básicos

Se puede precisar que la iniciativa legislativa en mención cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria, como base de priorización. Véase cuadro N° 04.

**CUADRO N° 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

N°	CRITERIOS - SELVA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población Mínima Total	+4,000	INEI 2007: 6671 Proyección al año 2017: Población: 7442 habitantes. Fuente: PL 4260/2018-CR	Cumple
2	Población de la Capital "SANTA LUCIA"	+1800	INEI 2007 4,575 . Fuente: PL 4260/2018-CR	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	1.0 % Fuente: PL 4260/2018-CR	Cumple
4	EDZ: Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Tocache. Recomendaciones: Crear el nuevo distrito (...)cuya capital sería el centro poblado Santa Lucía	SI SI	Favorable	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO afecta	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: EDZ provincia de Tocache. PL 4260/2018-CR)

³ ST/ME-2, **Sistema Territorial Medianamente Estructurado**, este espacio es la unidad geográfica N° 3, que se encuentra sobre el distrito de Uchiza. Este territorio se ubica en la parte centro de la provincia (**Tocache**). La mayor parte de esta superficie se desarrolla sobre la llanura aluvial del río Huallaga ocupando ambos márgenes de este río. Su centro funcional es el centro poblado de Santa Lucía que en los últimos años ha presentado un acelerado e importante crecimiento poblacional y comercial, debido a su ubicación óptima y estratégica. (lo resaltado y agregado es nuestro). Fuente: EDZ Tocache, página N° 161.

⁴ ERP-4, Espacio de Redistribución Poblacional 4, (...) Acción de demarcación territorial: este espacio debe incorporarse al ST/ME2 mediante anexión territorial, a fin de no fragmentar las cuencas hidrográficas.

⁵ ERT1, Espacio de Redistribución Territorial 1, (...) Acción de demarcación territorial: este espacio debe ser agregado al ST/ME2 a fin de complementar la Unidad Geográfica N° 6 cuyo límite territorial con el ST/FE1 ha de ser el río Huallaga.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCIA

11) Conclusión de Análisis Técnico

Finalmente, tal como se ha descrito en los puntos anteriores especialmente puntos 6, 7 y 8, adicionalmente con el punto 9, *cuadro resumen de criterios básicos*, se tiene que la propuesta de Ley, cumple con todos los requerimientos necesarios, como contar con la propuesta favorable citado en las recomendaciones del *Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tocache*, ámbito ubicado en el departamento de San Martín, con el cual podemos precisar y proponer el texto siguiente " *declarar de interés nacional y necesidad única la creación del distrito de Santa Lucia, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín*, como único artículo de la propuesta de Ley, que busca priorizar una acción demarcatoria en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache.

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de "*interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Santa Lucia, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín*".

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional del San Martín, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Uchiza, con fines de creación del distrito de Santa Lucía, de acuerdo a sus competencias.

Es importante precisar que la norma propuesta, *no implica exoneración de requisitos, ni de procedimientos que la ley en la materia, dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas*.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, *se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico*.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, prioricen acciones necesarias a fin de crear el distrito de Santa Lucia, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCIA

V. **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 4260/2018-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

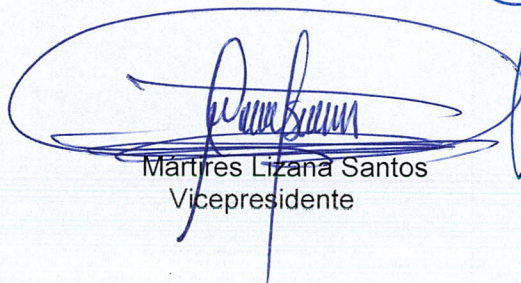
TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA**

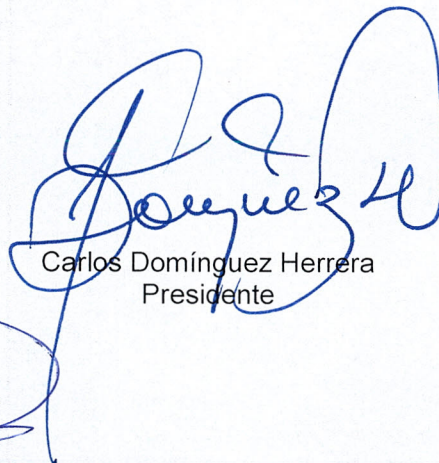
Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Lucía, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 5 de junio de 2019



Mártires Lizana Santos
Vicepresidente



Carlos Domínguez Herrera
Presidente



Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular


Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

5/M
En debate
2/10/2020
F: 114
C: 0
A: 0
APROB.
1ª VOTACIÓN
EXONERADO
2da VOTACIÓN
F: 114
C: 0
A: 0
APROB.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de Septiembre de 2019

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCÍA

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Maria Ramos Rosales
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCÍA

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorio


Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4260/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
SANTA LUCÍA

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio



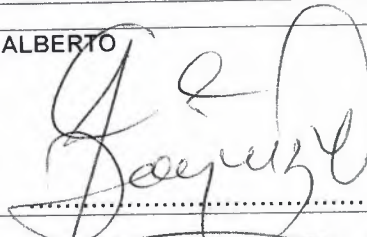
Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



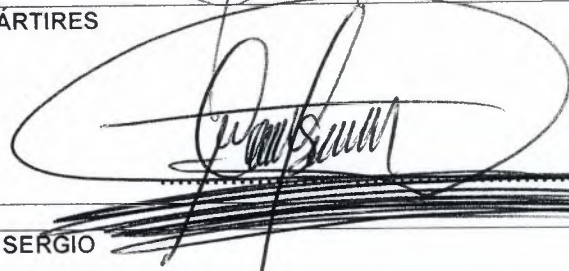
1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

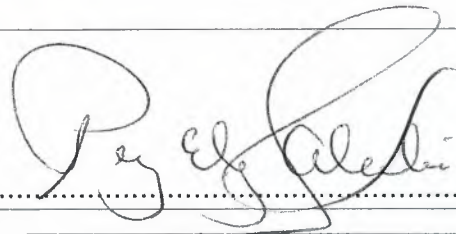
.....

CONGRESISTAS TITULARES



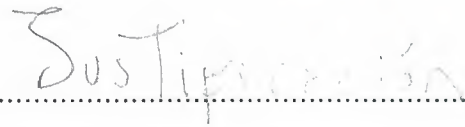
4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



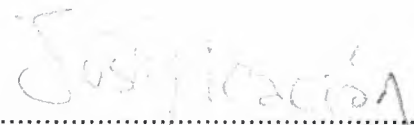
5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular






Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria





Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA Congresista Alianza Para el Progreso <i>Licencia</i>
	8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO Congresista Fuerza Popular <i>Justificado</i>
	9. PARIONA GALINDO FEDERICO Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS Congresista Fuerza Popular
	11. RAMOS ROSALES MARIA Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL Congresista Acción Popular <i>[Signature]</i>
	13. ROZAS BELTRÁN WILBERT Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad <i>[Signature]</i>

	14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular <i>Justificación</i>
	15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	16. VENTURA ÁNGEL ROY Congresista Fuerza Popular <i>Justificación</i>









MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER Congresista Fuerza Popular
	2. ANDRADE SALGUERO GLADYS Congresista Fuerza Popular <i>Gladys</i>
	3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA Congresista Fuerza Popular
	4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES Congresista Peruanos Por el Cambio

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo



13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO

Congresista
Fuerza Popular



14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular



15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL

Congresista
Fuerza Popular



16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular



17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular



18. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular



19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú



20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA

Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



[Handwritten signature]
05/06/2019
15.25

Lima, 05 de junio de 2018

OFICIO N° 807 - 2018- 2019 - BGAG/CR.

Congresista:

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente. -

Ref. Citación a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día 05/06/2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy miércoles 05.06.2019, por razones de encontrarse cumpliendo funciones parlamentarias, agendado con antelación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



[Handwritten signature]

.....
ANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO
Asesora
Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 539-2018-2019/MULP-CR.01

Señor Congresista
Carlos Alberto Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

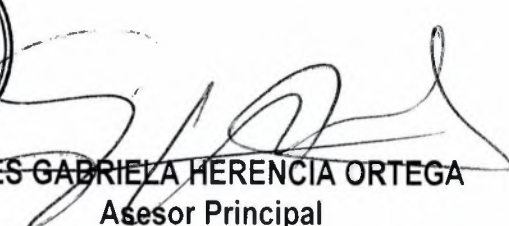
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 05 de junio a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión**, toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy miércoles 05 de junio desde las 14:00hrs.

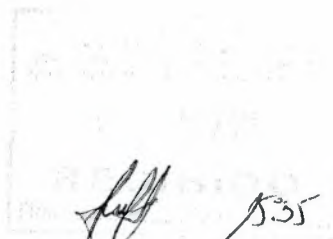
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA
Asesor Principal
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia


24

Lima, 12 de marzo de 2019

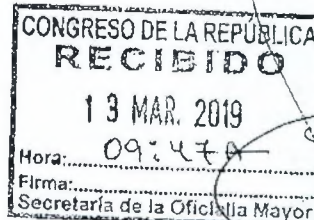
OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:

GIANMARCO PAZ MENDOZA.

Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -



- Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sirvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros:

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoić.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulla Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41



Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

26

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 1245 -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no podré asistir a la Sesión de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 5 de junio del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

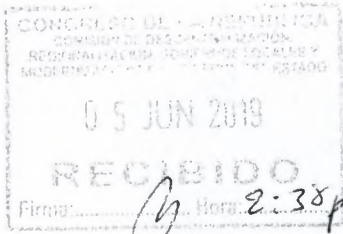


Atentamente,


LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

27



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 0321-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:

Carlos Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Asunto: Solicito Licencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no podré asistir a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy a las 15:00 horas, por tener que atender a una comisión de la ciudad del Cusco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

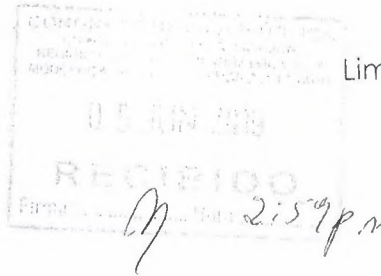
Atentamente,



.....
WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

28

Lima, 05 de junio de 2019



OFICIO N° 255 – 2019/CASI-CR

Señor

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto:

Licencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, hacer en su conocimiento que solicita licencia para la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, convocada para el día, de hoy, miércoles 05 de junio del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse en actividades de su función de representación agendadas con anterioridad.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



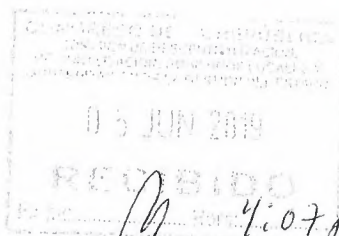
Alfreda Natividad

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA

ASESOR

CESAR SEGURA IZQUIERDO

CASI/SVBL



Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N° 1618 -2018-2019/RVA-CR

Señor:

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle la Licencia para la décimo tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 05 de junio de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

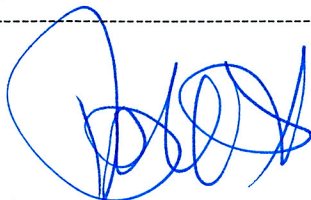


VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de octubre de 2020

Se acordó la ampliación de agenda para incluir el dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley 4260/2018-CR.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de octubre de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Vásquez Tan, presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 4260/2018-CR, el que se puso a debate.- Concluido el debate, se sometió a votación nominal el texto sustitutorio contenido en el dictamen, el cual se aprobó por 114 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----
Se exoneró de segunda votación por 114 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----
Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA